



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de agosto del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2015 de fecha 25 de agosto del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Acta de entrega y recepción de Inmueble en custodia temporal realizado por la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el representante de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, hace entrega en custodia temporal a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, representado por el alcalde encargado señor Julián Marciano Díaz Quispe, identificado con D.N.I. N° 28227662, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-MDSJB/AYAC, el inmueble ubicado en la asociación de vivienda "Los Olivos" Jirón El Nogal, Manzana A, Lote 6, inscrito en la Partida Electrónica N° 11005759 del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, anotado en la TARJETA N° 1810 de inmuebles. La Municipalidad se encargara de la custodia del inmueble; en la conservación, cuidado y seguridad, asimismo conservar y custodiar diligentemente el bien otorgado, quien tomara las medidas necesarias para evitar la ocupación de terceras personas, debiendo comunicar a la CONABI, cualquier cambio de personal encargado de la custodia o cualquier circunstancia referida a la custodia del inmueble;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado; Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en custodia temporal el inmueble ubicado en la Asociación de Vivienda "Los Olivos" Jirón El Nogal, Manzana A, Lote 6, inscrito en la Partida Electrónica N° 11005759 del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; asimismo se encuentra anotado en la TARJETA N° 1810 de inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencias de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, Control Patrimonial y a la Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada uno le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gioreta Villar Quispe
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardenio Guillén Cancho
ALCALDE